



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

VISTO: El Expediente de la referencia, y;

CONSIDERANDO: La necesidad de contar con la opinión de las áreas que deberán implementar y llevar adelante el Vivero Municipal de Plantas Nativas y el Plan de Arbolado Público.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Convóquese a una audiencia con este Cuerpo a los Secretarios de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, con los y las empleadas que consideren pertinente para tratar ambas temáticas.

ARTÍCULO 2º: El Expediente permanecerá en comisión para su posterior tratamiento.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 1625 Sala de Sesiones, 26 de abril de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI
Secretaria Deliberativa
Concejo Municipal V.C.



DR. GONZALO CRISTINI
Presidente
Concejo Municipal V.C.



189/10/23

1983 40 AÑOS DE
2023 DEMOCRACIA



Proyecto de Ordenanza

Ref. Creación del Vivero Municipal de Producción de Plantas Nativas
y Plan de Arbolado Público

Visto:

Las Ordenanzas N.º 130/85 y N.º 3385/2006 que regulan la gestión del arbolado público en la ciudad de Villa Constitución; y la Ley Provincial del Árbol N.º 13.273; y

Considerando:

Que la creación del Vivero Municipal de Producción de Plantas Nativas y la implementación del Plan de Arbolado Público son necesarios para hacer frente a los desafíos del cambio climático y mejorar la calidad de vida de los habitantes de la ciudad;

que los árboles son una herramienta clave para la adaptación al cambio climático, ya que proporcionan servicios ecosistémicos que ayudan a mitigar sus efectos, como la captura de carbono, la mejora de la calidad del aire y la regulación del clima;

que de acuerdo al informe realizado por el Panel Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático de las Naciones Unidas (IPCC, por sus siglas en inglés) de 2018, el aumento de la temperatura media global de la superficie terrestre y oceánica está provocando cambios en los patrones climáticos, sequías, inundaciones y otros eventos climáticos extremos, a los que la ciudad de Villa Constitución no es ajena. En este sentido, los árboles son una herramienta clave para la adaptación al cambio climático, ya que ayudan a mitigar los efectos del calentamiento global y a reducir la vulnerabilidad de las comunidades ante estos eventos extremos;

que el informe especial del IPCC de 2019 sobre el cambio climático y la tierra destaca la importancia de la restauración de ecosistemas degradados y la

Av. 14 de Febrero 698 | Villa Constitución
Santa Fe | (03400) - 475597



18910/23



reforestación como estrategias clave para la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo. La creación del Vivero Municipal de Producción de Plantas Nativas y la implementación del Plan de Arbolado Público son iniciativas que contribuirán a esta estrategia de restauración y reforestación;

que en Argentina, la Ley General del Ambiente (Ley N.º 25.675) establece la necesidad de proteger, conservar y recuperar el ambiente, y promover el desarrollo sostenible. La creación del Vivero Municipal de Producción de Plantas Nativas y la implementación del Plan de Arbolado Público son dispositivos que contribuirán a la protección y conservación del ambiente, al promover la plantación de especies arbóreas nativas y la protección del arbolado existente en el territorio municipal;

que la Ley de Bosques Nativos (Ley N.º 26.331) establece la necesidad de proteger, conservar y manejar de manera sostenible los bosques nativos, y promover su restauración y ampliación. La creación del Vivero Municipal de Producción de Plantas Nativas y la implementación del Plan de Arbolado Público permitirán contribuir a la protección y conservación de los bosques nativos, al promover la plantación de especies arbóreas nativas en el territorio municipal;

que La Ley del Árbol de la provincia de Santa Fe (Ley N.º 13.273) establece la importancia del arbolado público como un elemento fundamental para la calidad de vida de la población, la protección del medio ambiente, la conservación de la biodiversidad y la mitigación del cambio climático. La creación del Vivero Municipal de Producción de Plantas Nativas y la implementación del Plan de Arbolado Público contribuirán a la implementación de esta ley, al promover la plantación de especies arbóreas nativas y la protección del arbolado existente en el territorio municipal;

que la citada Ley provincial establece que los municipios deben elaborar planes de arbolado público que contemplen la protección, conservación y manejo del arbolado urbano, y que estos planes deben ser actualizados periódicamente. La implementación del Plan de Arbolado Público propuesto en este proyecto de ordenanza cumple con esta exigencia legal, al establecer un plan de manejo del

Av. 14 de Febrero 698 | Villa Constitución
Santa Fe | (03400) - 475597



18910/23

1983 40 AÑOS DE
2023 DEMOCRACIA

arbolado público en el territorio municipal que esté en consonancia con la citada Ley sancionada en 2019, ya que el último Plan de Arbolado Municipal sancionado por Ordenanza data del año 2006;

que la Ley del Árbol de la provincia de Santa Fe también establece que se deben promover programas de producción de especies arbóreas nativas, y que estas especies deben ser utilizadas preferentemente en las plantaciones de arbolado público. Asimismo, establece la realización de un inventario, un plan trianual de arbolado público y un informe anual que demuestre el avance en la implementación del mismo. La creación del Vivero Municipal de Producción de Plantas Nativas y del Plan de Arbolado Público que se plantean en el presente proyecto cumple con esta exigencia legal, al establecer un programa de producción de especies arbóreas nativas para la plantación de arbolado público en el territorio municipal;

que además, el Plan de Arbolado Público contribuirá a embellecer el entorno urbano, aumentar la biodiversidad y promover la creación de áreas verdes que mejoren la calidad de vida de la comunidad;

que en la actualidad, el proceso de cambio climático demuestra cuáles son las especies que no se adaptan a las nuevas condiciones climáticas. En este sentido, el Vivero Municipal de Producción de Plantas Nativas permitirá producir especies nativas de la región, lo que garantizará su adaptación a las condiciones climáticas del municipio y promoverá la conservación de la biodiversidad local. Además, el vivero servirá como una fuente de plantas para los proyectos de reforestación y creación de áreas verdes que se lleven a cabo en el municipio, generando un ahorro significativo para las arcas municipales;

que la coordinación entre las áreas de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, garantizará que se tengan en cuenta los aspectos ambientales en los proyectos de urbanización actuales y futuros, lo que permitirá integrar la planificación urbana con la protección del medio ambiente y la promoción de servicios ecosistémicos.

Av. 14 de Febrero 698 | Villa Constitución
Santa Fe | (03400) - 475597



18/10/23



1983 | 40 AÑOS DE
2023 | DEMOCRACIA



Por todo ello
El Honorable Concejo Municipal
sanciona con fuerza de
Ordenanza

Artículo 1: Créase el Vivero Municipal de Producción de Plantas Nativas con el objetivo de producir especies nativas de la región que sirvan para reforestar y crear áreas verdes en el municipio.

Artículo 2: El Vivero Municipal de Producción de Plantas Nativas estará a cargo de la Dirección de Ambiente y se ubicará en un espacio físico que será definido por esta misma Dirección.

Artículo 3: Créase el Plan de Arbolado Público Municipal, que será implementado por la Dirección de Medio Ambiente o el área que en su futuro la reemplace, y tendrá como referencia normativa la Ordenanza N.º 3385/2006 y la Ley Provincial N.º 13.273.

Para la elaboración del mismo, deberán realizarse instancias de consulta con organizaciones no gubernamentales de la ciudad y la región involucradas en la temática y también a la comunidad en general; deberá contemplarse asimismo la plantación de especies nativas en las calles, parques y espacios públicos del municipio, en los términos y condiciones establecidos por la Ley Provincial del Árbol N.º 13.273, con el objetivo de contribuir a la adaptación del municipio al cambio climático, mejorar la calidad del aire, reducir la temperatura, retener el agua de lluvia, promover la biodiversidad y embellecer el entorno.

Artículo 4: La Dirección de Ambiente será la encargada de la selección de las especies que se plantarán en el marco del Plan de Arbolado Público, asegurando que sean especies nativas de la región y que se adapten a las condiciones climáticas del municipio, así como también que se tengan en cuenta los servicios

Av. 14 de Febrero 698 | Villa Constitución
Santa Fe | (03400) - 475597



005

1983 40 AÑOS DE
2023 DEMOCRACIA

ecosistémicos que brindan los árboles, tales como la captura de carbono, la mejora de la calidad del agua y la regulación del clima.

Artículo 5: El Vivero Municipal de Producción de Plantas Nativas proveerá las plantas necesarias para llevar a cabo el Plan de Arbolado Público, así como también para cualquier otro proyecto de reforestación o creación de áreas verdes que se lleve a cabo en el municipio.

Artículo 6: La Dirección de Medio Ambiente, en coordinación con la Secretaría de Ordenamiento Territorial y la Secretaría de Obras Públicas, deberá tener en cuenta el Plan de Arbolado Público en los proyectos de urbanización actuales y futuros, con el objetivo de garantizar la presencia de áreas verdes y la conservación de los árboles existentes, así como también promover la integración de los servicios ecosistémicos en los proyectos urbanos.

Artículo 7: La Dirección de Ambiente elaborará un programa de capacitación para la comunidad en materia de reforestación, creación de áreas verdes y servicios ecosistémicos, con el objetivo de fomentar la participación ciudadana en los proyectos que se lleven a cabo.

Artículo 8: Para la elaboración del Plan de Arbolado Público, se convocará a este Concejo Municipal, a las organizaciones no gubernamentales y a la comunidad en general.

Artículo 9: Tómese como referencia para la construcción del Vivero Municipal, el Modelo propuesto por el Programa ProHuerta del INTA y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, cuyo invernáculo posee las siguientes características:

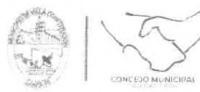
- Largo: 7,5 m
- Ancho: 4,5 m
- Altura cumbre: 2,5 m
- Altura lateral: 2 m
- Superficie cubierta: 33.75 m²

Av. 14 de Febrero 698 | Villa Constitución
Santa Fe | (03400) - 475597



1983 | 40 AÑOS DE
2023 | DEMOCRACIA

18910/23



1983 | 40 AÑOS DE
2023 | DEMOCRACIA

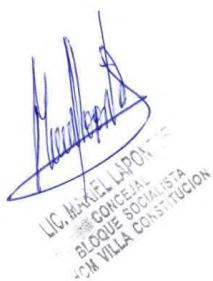


• Volumen: 75.9 m²

Artículo 10: Aféctese de la partida presupuestaria del Programa "Espacios Verdes Urbanos y Periurbanos", Actividad Específica "Arbolado Urbano y Manejo de Áreas Periurbanas y Rurales", un monto de pesos TRES MILLONES NOVECIENTOS OCIENTA Y SEIS MIL DIECIOCHO CON TREINTA CENTAVOS (\$3,986,018.30) dentro del Presupuesto General Anual para la Administración Municipal 2023 para la construcción del Vivero Municipal de Producción de Plantas Nativas.

Artículo 11: La Dirección de Ambiente deberá garantizar el funcionamiento del Vivero Municipal y llevar a cabo un seguimiento y evaluación del Plan de Arbolado Público y de los proyectos de reforestación y creación de áreas verdes, con el objetivo de evaluar el impacto de las actividades y realizar ajustes necesarios para mejorar los resultados.

Artículo 12: De forma.



Lic. DIEGO M. MARTIN
Concejal
Concejo Municipal V. C.



Av. 14 de Febrero 698 | Villa Constitución
Santa Fe | (03400) - 475597

Av. 14 de Febrero 698
Villa Constitución | Santa Fe
(03400) - 475597